

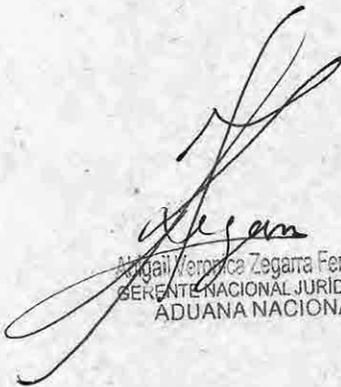
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 235/2022

La Paz, 12 de diciembre de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-044-22
DE 09/12/2022.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-044-22 de 09/12/2022, que resuelve "Modificar el horario de trabajo y atención al público de las dependencias de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo (...)".



Miguel Veronica Zegarra Fernandez
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Aebe/E.
Burbu/E
A.N.

D.G.I.
Susay/V.
Castro A.
A.N.

G.N.J.
Adherán R.
Huarán M.
A.N.

GNJ: AVZF
GNJ/DGL: Aebe/svca/arhm
CC: Archivo

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-044-22

La Paz, 09 DIC 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "*c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

CONSIDERANDO:

Que el Informe AN/GNSOR/DDPP/I/841/2022 de 09/12/2022, emitido por la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores y Recaudaciones de la Aduana Nacional, referente a ampliación de horario, señala que: "*En atención a la temporada alta en los trámites en el presente mes, en cumplimiento con las metas establecidas y trabajar continuamente en mejorar de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor*"

G.G.
C. O. S.
F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.N.
Cecilia S.
Bolívar C.
A.N.

P.E.
Karla L.
Santudo M.
A.N.

recaudación y a solicitud de la Cámara Regional Despachantes de Aduana de La Paz, se solicita la ampliación de horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya, DAB y Banco Unión, con atención al público de fecha 12/12/2022 al 30/12/2022 (...)"

Que el cita Informe concluye: "Se dispone con atención al público de fecha 12/12/2022 al 30/12/2022 de acuerdo al siguiente detalle:

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022		
REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS	
	LUNES A VIERNES	
	DE	A
Oficinas de la Administración Aduana Interior La Paz, Recinto El Alto y Extensión Patacamaya	8:30	18:00

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/956/2022 de 09/12/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de La Paz, concluyendo que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia de Servicio de Operadores y Recaudaciones, la modificación del horario de trabajo y atención al público para Oficina de la Administración de Aduana Interior La Paz y para la Extensión Patacamaya, conforme se detalla en el numeral II del presente informe y el anexo adjunto, vigente a partir del 12/12/2022 hasta el 30/12/2022, es procedente y técnicamente viable".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1426/2022 de 09/12/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/956/2022 de 09/12/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Gerencia Regional La Paz, de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene

G.G.
Carola
C...

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.N.J.
Gerardo S.
Bolaños O.
A.N.

RE.
Yolanda L.
Sandoval M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de las dependencias de la Gerencia Regional La Paz; conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 12/12/2022 hasta el 30/12/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



G.G.O.
C. de
C. de
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

G.N.
C. de
Bolívar G.
A.N.

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzf/gsbq
GNAF/DTH: Jves
C.c.: Archivo
HR: GNSOR2022/1272
CATEGORIA: 01

ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL LA PAZ

Horario de trabajo y atención al público, vigente a partir del 12/12/2022 hasta el 30/12/2022.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Gerencia Regional La Paz

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios			Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO	
			DE	A		DE	A
Administración de Aduana Interior La Paz	Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Extencio Patacamaya - Oficina	lunes - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Recinto Aduana Patacamaya	lunes - viernes	00:00	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:59



www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

**RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-044-22
La Paz, 09 DIC 2022**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Números 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: "...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que el Informe AN/GNSOR/DI3PP/1841/2022 de 09/12/2022, emitido por la Gerencia Nacional de Servicio a Operadores y Recaudaciones de la Aduana Nacional, referente a ampliación de horario, señala que: "En atención a la temporada alta en los trámites en el presente mes, en cumplimiento con las metas establecidas y trabajar continuamente en mejorar de la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para generar mayor recaudación y a solicitud de la Cámara Regional Despachantes de Aduana de La Paz, se solicita la ampliación de horario en la Administración de Aduana Interior La Paz, Extensión Patacamaya, DAB y Banco Union, con atención al público de fecha 12/12/2022 al 30/12/2022 (...)"

Que al cita informe concluye: "Se dispone con atención al público de fecha 12/12/2022 al 30/12/2022 de acuerdo al siguiente detalle:

HORARIO DE ATENCIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022		
REPARTICIÓN	DÍAS ORDINARIOS	
Oficinas de la Administración Aduana Interior La Paz: Recinto El Alto y Extensión Patacamaya	LUNES A VIERNES	
	DE	A
	8:30	18:00

Que el Informe AN/GNAF/DTH/1956/2022 de 09/12/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional de La Paz, concluyendo que: "Conforme análisis

efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia de Servicio de Operadores y Recaudaciones, la modificación del horario de trabajo y atención al público para Oficina de la Administración de Aduana Interior La Paz y para la Extensión Patacamaya, conforme se detalla en el numeral II del presente informe y el anexo adjunto, vigente a partir del 12/12/2022 hasta el 30/12/2022, es procedente y técnicamente viable".

Que por Informe AN/GNJ/DAL/11426/2022 de 09/12/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnicas legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/1956/2022 de 09/12/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las dependencias de la Gerencia Regional La Paz, de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal". Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público de las dependencias de la Gerencia Regional La Paz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 12/12/2022 hasta el 30/12/2022.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de La Paz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y cumplase.

[Firma manuscrita]
Rafael René Soto, Presidente
Presidencia Ejecutiva
ADUANA NACIONAL

Gerencia Regional La Paz							
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios		Días Extraordinarios			
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORA/HD	
			DE	A		DE	A
Administración de Aduana Interior La Paz	Oficina	Jueves - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Extensión Patacamaya - Oficina	Jueves - viernes	08:30	18:00	-	-	-
	Recinto Aduana Patacamaya	Jueves - viernes	08:00	23:30	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	23:30

Aduana Nacional
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

U.C.S.P.C.
Adolfo Siva S.
[Firma]